

Rad No.: 25-240-146604

Barranquilla, 22/09/2025

Señor(a)
JOEL ANTONIO ISEDA TERAN
espe_mayor@hotmail.com
Carrera 9B Sur No. 43 - 10 Piso 2
Barranquilla

Contratos: 48178615 - 48036191 - 1103675

Asunto: Solicitud de Traslado del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestra página web el día 5 de septiembre de 2025, radicada bajo el No. WEB 25-015865, relativa a los créditos Brilla facturado en el servicio de gas natural de los inmuebles ubicados en la Calle 3 No. 13 - 39 de Palermo, con contrato **48036191** y la Carrera 9B Sur No. 43 - 5 de Barranquilla, con contrato **1103675**, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Le informamos que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., realizar el traslado de deuda de los créditos brilla facturados en los servicio de gas natural de los inmuebles antes señalados, al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 9B Sur No. 43 - 10 Piso 2 de Barranquilla, con contrato No. **48178615**, ya que la dirección del predio destino registrada en el Certificado de Tradición y Libertad aportado por usted, no coincide con la registrada en nuestro sistema de gestión comercial.

Así las cosas, es necesario que nos aporte copia del certificado de nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), que señale el número de referencia catastral y el número de matrícula inmobiliaria.

Cabe resaltar que, los tres (3) predios deben estar al día con los pagos por concepto de crédito Brilla.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos y cumpla con los requisitos señalados, continuaremos con el trámite de su petición.

Ahora bien, en cuanto a su petición de modificar el valor de las cuotas, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas de atención al usuario a realizar un cambio de condiciones y disminuir el tiempo de pago de la deuda del crédito Brilla. Para esta solicitud debe estar al día en pagos.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
231202222

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com